

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

Decreto N° **169**

Santiago, 03 NOV 2023

**VISTOS:**

El Decreto N°100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto N°2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N°21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el Decreto N° 2154 de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, los Decretos N°s 76 y 81 de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Ministerial Exenta N° 141 de 2023, de esta Secretaría de Estado; las Resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Decreto N° 76, de 13 de abril de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile en calidad de Adscripto, al señor Gustavo Nelson Ayares Ossandón (RUN N° [REDACTED]), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, desde la Embajada de Chile ante el Gobierno de Indonesia, a contar del 15 de junio de 2023.
2. Que, mediante el Decreto N° 81, de 19 de abril de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el señor Alex Geiger Soffia ([REDACTED]), al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 1 de julio de 2023.
3. Que, mediante la Resolución Ministerial Exenta N° 141, de 31 de octubre de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el señor Mario Ignacio Artaza Loyola (RUN [REDACTED]) al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 16 de noviembre de 2023.
4. Que, en virtud de la atribución especial dispuesta en el artículo 32 N°8 de la Constitución Política de la República, el señor Mario Ignacio Artaza Loyola, ha sido designado Embajador de Chile por S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font y destinado a prestar servicios a la Embajada de Chile ante el Gobierno de Indonesia, a contar del 16 de noviembre de 2023.

**DECRETO:**

1. **NÓMBRASE** al señor MARIO IGNACIO ARTAZA LOYOLA (RUN [REDACTED]), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. **DESTÍNASE** al señor MARIO IGNACIO ARTAZA LOYOLA (RUN N° [REDACTED]), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile ante el Gobierno de Indonesia, a contar del 16 de noviembre de 2023.
3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N°2421 citado en los VISTOS y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

4. Establézcase que el Embajador tendrá derecho a pasajes, para él, su cónyuge [REDACTED] RUN N [REDACTED] y su hija [REDACTED] así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N°33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el Decreto N°2154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. Por razones imposterables de buen servicio el presente Decreto surtirá efectos a contar del 16 de noviembre de 2023, sin esperar su total tramitación.

6. **IMPÚTESE** los gastos que este Decreto genere a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CAROLINA TOHÁ MORALES**  
Vicepresidenta de la República



**GLORIA DE LA FUENTE GONZÁLEZ**  
Ministra de Relaciones Exteriores (S)

